

**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
APOYO A LA GESTION A NIVEL
LOCAL EN APS.-**

LOTA, 11 de Agosto de 2010.-

DECRETO N° 1.705. - /

Vistos:

Convenio de Apoyo a la Gestión a nivel Local en Atención Primaria Municipal de fecha 14/06/2010 celebrado con Servicio de Salud Concepción; Resolución Exenta 2.H/2059/14.06.2010 que aprueba el Convenio; Ord. N° 2.H 2124/23.07.2010 por el que remite Convenio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4°, 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de Apoyo a la Gestión a nivel Local en Atención Primaria Municipal de fecha 14/06/2010 celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota para la ejecución del programa mencionado relacionado con el refuerzo de equipos de salud en atención primaria asociado a incidencia de problemas derivados del Terremoto 2010.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- DAS (3)
- Dirección de Control
- Archivo

JVT/JMAB/jmh-



DE ALCALDE _____

A: Sentencia

(1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito	(10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso
(2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono	(11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta
(3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente	(12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud
(4) <input type="checkbox"/> Estudiar e informar	(13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia
(5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución	(14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al interesado
(6) <input type="checkbox"/> Para su información	(15) <input type="checkbox"/> Contestar directam c/c Alcaldía
(7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver	(16) <input type="checkbox"/> Tener presente
(8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos	(17) <input type="checkbox"/> Archivo
(9) <input type="checkbox"/> Dar curso	

OBSERVACIONES:

Sentencia
Decreto N° 1705 11/08/2010

FALTA N D/O.

FIRMA	FECHA		
	A	30	07




GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
 DEPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y PRIORIDADES
 SANITARIAS

23 JUL 2010 = 2124

ORD. N° 2H _____ /

ANT.: RES. EXENTA N° 2H/2059/14 0 2010
 1. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MAT.: ENVIA CONVENIO PROGRAMA
 APOYO A LA GESTION A NIVEL
 LOCAL EN APS


 DR. LIVMAT ARNE UPEZA

DE: DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
 DIRECTORA SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN

A: SR. JORGE VENEGAS TRONCOSO
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

Tengo el agrado de enviar a usted, Convenio aprobado que tiene relación con el "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, Refuerzo de Equipos de Salud en Atención Primaria Asociado a Incidencia de Problemas Derivados del Terremoto 2010", establecido entre el Servicio Salud Concepción y su Municipio.

Se adjunta convenio

Saluda atentamente a usted,




 DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
 DIRECTORA
 SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN

ORD. INT. 2H/570/19.07.2010

DISTRIBUCION

- LA INDICADA
- DIRECTOR DAS LOTA
- SECRETARIA DPTO. ATENCION PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS SSC
- OF. DE PARTES (2)





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

DEPTO. SUBDIRECCIÓN DE RED ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS

[Signature]
DR. ERWIN ALARCON PIZA/csfs

RESOLUCIÓN EXENTA 2.H./ 14, JUL 2010 - 2010

CONCEPCIÓN,

VISTOS: Estos antecedentes, Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal, Resolución Exenta N° 361 de fecha 26 de Enero del 2004, que aprueba el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal; Ordinario C52 N°1566 de fecha 02 de Junio del 2010 de la Sra. Subsecretaria de Salud de Redes Asistenciales y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 19 y 20 letra h) del DL 2763/79; Art.6 y 8 del D.S. 140/2005 del Ministerio de Salud; D S 20/04.05 2009 del mismo Ministerio y la Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE:** Convenio de fecha 14 de Junio del 2010, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal relacionado con el **REFUERZO DE EQUIPOS DE SALUD EN ATENCIÓN PRIMARIA ASOCIADO A INCIDENCIA DE PROBLEMAS DERIVADOS DEL TERREMOTO 2010**", especificado en el convenio que mediante la presente Resolución se aprueba

2.- **IMPUTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298, Atención Primaria



ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Signature]
DR. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2.H/291/09.07.2010
DISTRIBUCION:

- Jefe Depto Finanzas
- Jefe Depto Asesoría Jurídica
- Secretaria Depto. Atención Primaria
- Archivo
- Of. De Partes
- C c /- Sra Alicia Rogozinski, Jefe Depto. Atención Primaria y Prior. Sanitarias

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

[Signature]
RICARDO ESPINOSA RIOS

CONVENIO DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Concepción, a 14 de Junio del 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona Jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su **Directora DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** representada por su **Alcalde D. JORGE VENEGAS TRONCOSO**, domiciliado para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de Lota, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19 378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 70 de 2009, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18 469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud, y aprobado por resolución exenta N° 361 de 26 de enero de 2004.

TERCERA: Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

- Mejorar los sistemas de administración de salud local tendiente a aumentar la resolutivez de los equipos de salud y las prestaciones de servicios a la población beneficiaria a través de la complementación de los recursos para la estrategia de **Refuerzo de equipos de salud en Atención Primaria asociado a incidencia de problemas derivados de Terremoto, 2010:**

Componente 1: Asegurar la continuidad de la atención a la población, a través de:

- a) Refuerzo en CESFAM: El equipo estará compuesto referencialmente por médico y técnico paramédico, por 3 horas diarias durante 6 días a la semana. Por un periodo de tres meses.

CUARTA: El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas a la estrategia de Refuerzo de equipos de Salud la suma total y única de **\$ 4.156.000.- (Cuatro millones ciento cincuenta y seis mil pesos)**, bajo subtítulo 24; distribuidos según detalle en anexo adjunto y que es parte integrante del presente convenio.

QUINTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio y la recepción de recursos correspondientes.

SEXTA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

SEPTIMA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

OCTAVA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

NOVENA: El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.
Los indicadores establecidos en el programa forman parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y uno en poder del Departamento de Recursos Financieros de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

ANEXO: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE ESTRATEGIA "REFUERZO DE EQUIPOS DE SALUD EN ATENCIÓN PRIMARIA ASOCIADO A INCIDENCIA DE PROBLEMAS DERIVADOS DE TERREMOTO, 2010"

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	TOTAL REFUERZO CESFAM: Médico y técnico paramédico, por 3 hrs diarias, por 6 días a la semana Por 3 meses. M(\$)	TOTAL RECURSOS ESTABLECIMIENTOS M(\$)
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA	CESFAM JUAN CARTES ARIAS	2.078	2.078
	CESFAM SERGIO LAGOS OLAVE	2.078	2.078
TOTAL MUNICIPALIDAD DE LOTA		4.156	4.156